



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 249-2019-GRU-CR

Pucallpa, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante Citación N° 024-2019-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto de agenda, el Dictamen N° 009-2019-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 03 de diciembre de 2019, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que Declara Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional para la Creación de la Mancomunidad Regional Amazónica, conformada por los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali y San Martín.

Que, el inciso 1) del artículo 6° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, sobre la constitución de Mancomunidades Regionales, señala: *"La voluntad de constituir una Mancomunidad Regional expresada en la Ordenanza Regional, de cada Gobierno Regional interviniente. La Ordenanza Regional debe ser aprobada en Sesión Ordinaria por el Consejo respectivo y previamente debe estar sustentada con los Informes Técnicos que otorguen viabilidad a su creación y se encuentren dentro de un proceso de planificación de mediano y largo plazo"*.

Que, el artículo 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Aplazamiento de un debate precisa: *"El Consejero Delegado o Consejeros Regionales, pueden pedir el aplazamiento de un debate, que deberá ser aprobado por el Consejo Regional, por la mayoría legal de los miembros presentes"*.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR el debate para una próxima Sesión Ordinaria sobre la aprobación del **DICTAMEN N° 009-2019-GRU-CR-CAL**, remitido por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre Declarar Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional para la Creación de la Mancomunidad Regional Amazónica, conformada por los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali y San Martín.

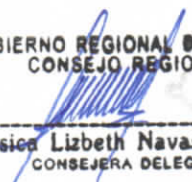
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA